

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

27 agosto - 2 sep

**SEÑOR  
ANÓNIMO  
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES  
CORREO [INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM](mailto:INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM)  
Ciudad.**

**Asunto: Radicado Orfeo No.20214600591082Petición 441512021**

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al radicado del asunto, suscrito y allegado a este despacho me permito informarle, que mediante oficio bajo número de radicado Orfeo **20215830746331**, se ha dado traslado del mismo en todas sus partes al Comandante Estación Octava de Policía, al tenor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) *requerimiento 441512021: requerimiento de verificación de daño al espacio público*, Dirección: Transversal 78H # 41-85 / 41-79 CHIP: AAA0043AFUZ. Esta nueva obra realizó la destrucción de varios bolardos localizados en la misma calzada con el objetivo de utilizar maquinaria sobre el andén, afectando severamente el orden público y zonal. (...), ante los presuntos hechos citados por el aquí quejoso que están afectando la seguridad, tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector de la TRANSVERSAL 78 H No.41- 85/79 S ubicado en la Localidad de Kennedy, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante Estación Octava de Policía Nacional, dar respuesta al peticionario y allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a los ciudadanos.



Manifestarle igualmente, que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde, y dentro del marco contemplado en *el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI' será vital el papel de las entidades como actor articulador entre la ciudadanía y la Administración. Estos espacios deberán fortalecerse, modernizarse y estar preparados para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad, con el fin de gestionar las soluciones esperadas por la gente.*

Cordialmente,



**CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA**

**Profesional Especializado 222-24**  
**Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy**

Reviso y Aprobó: **CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA**  
Profesional Especializado, Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy  
Proyecto y Elaboro: *Olga Lucia Toquica Cordero*  
Aux. Administrativo Área de Gestión Políciva Jurídica Kennedy



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

27 agosto - 2 sep

**SEÑOR  
ANÓNIMO  
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES  
CORREO [INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM](mailto:INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM)  
Ciudad.**

**Asunto: Radicado Orfeo No.20214600591082Petición 441512021**

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al radicado del asunto, suscrito y allegado a este despacho me permito informarle, que mediante oficio bajo número de radicado Orfeo **20215830746331**, se ha dado traslado del mismo en todas sus partes al Comandante Estación Octava de Policía, al tenor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) *requerimiento 441512021: requerimiento de verificación de daño al espacio público*, Dirección: Transversal 78H # 41-85 / 41-79 CHIP: AAA0043AFUZ. Esta nueva obra realizó la destrucción de varios bolardos localizados en la misma calzada con el objetivo de utilizar maquinaria sobre el andén, afectando severamente el orden público y zonal. (...), ante los presuntos hechos citados por el aquí quejoso que están afectando la seguridad, tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector de la TRANSVERSAL 78 H No.41- 85/79 S ubicado en la Localidad de Kennedy, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante Estación Octava de Policía Nacional, dar respuesta al peticionario y allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a los ciudadanos.



Manifiestarle igualmente, que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde, y dentro del marco contemplado en *el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI' será vital el papel de las entidades como actor articulador entre la ciudadanía y la Administración. Estos espacios deberán fortalecerse, modernizarse y estar preparados para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad, con el fin de gestionar las soluciones esperadas por la gente.*

Cordialmente,



**CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA**

**Profesional Especializado 222-24**  
**Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy**

Revisó y Aprobó: **CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA**  
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy  
Proyecto y Elaboro: *Olga Lucia Toquica Cordero*  
Aux. Administrativo Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy





Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 583

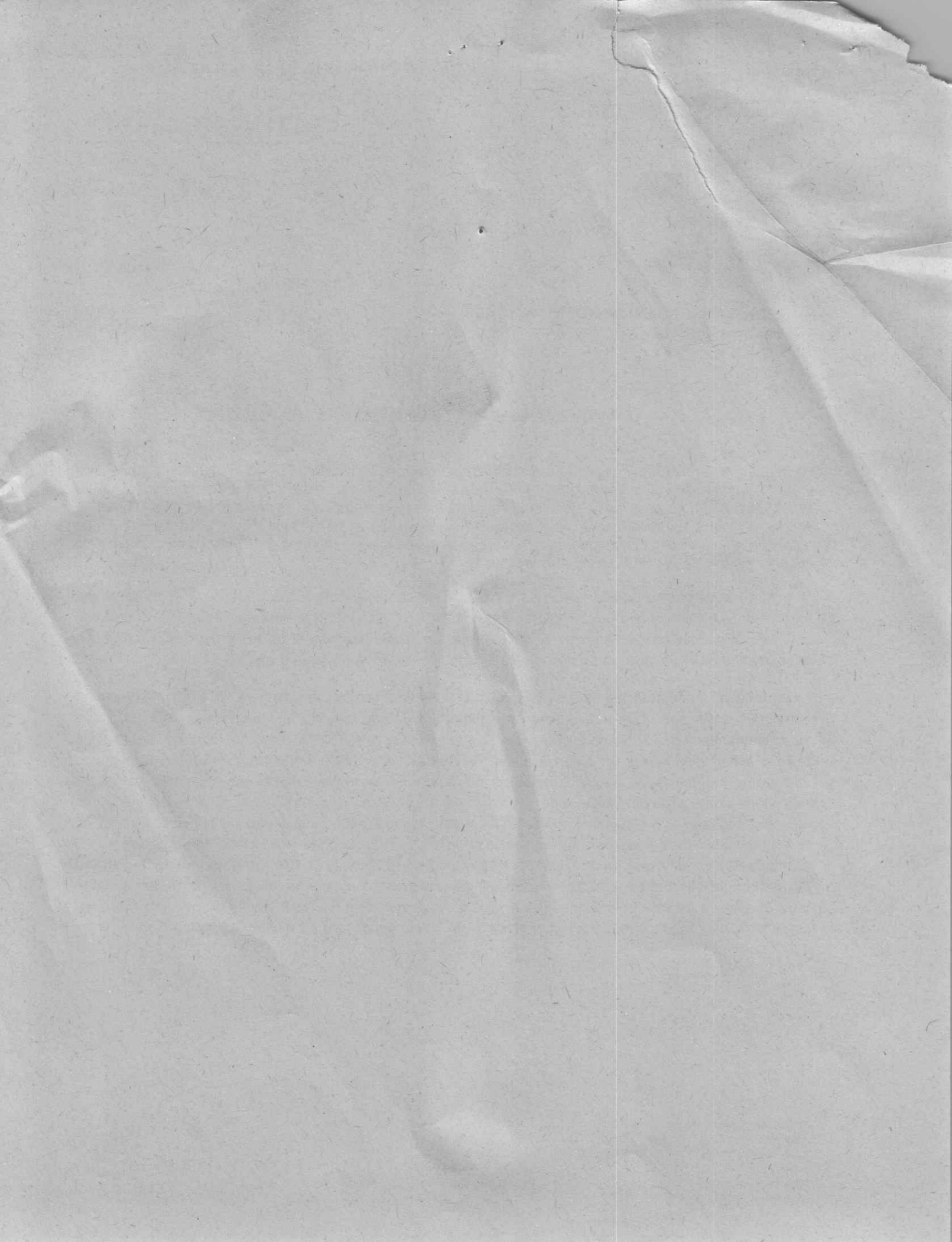
**SEÑOR  
ANÓNIMO  
NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES  
CORREO [INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM](mailto:INVERSORA.ANDES@GMAIL.COM)  
Ciudad.**

**Asunto: Radicado Orfeo No.20214600591082Petición 441512021**

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al radicado del asunto, suscrito y allegado a este despacho me permito informarle, que mediante oficio bajo número de radicado Orfeo **20215830746331**, se ha dado traslado del mismo en todas sus partes al Comandante Estación Octava de Policía, al tenor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza de la Policía Nacional, cuyo objeto misional institucional consiste, en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia, y su presencia transversal en el Distrito Capital con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) De las gestiones adelantadas, para su intervención y medidas pertinentes, frente a los planteamientos del usuario en su queja: (...) *requerimiento 441512021: requerimiento de verificación de daño al espacio público*, Dirección: Transversal 78H # 41-85 / 41-79 CHIP: AAA0043AFUZ. Esta nueva obra realizó la destrucción de varios bolardos localizados en la misma calzada con el objetivo de utilizar maquinaria sobre el andén, afectando severamente el orden público y zonal. (...), ante los presuntos hechos citados por el aquí quejoso que están afectando la seguridad, tranquilidad, y la convivencia pacífica de la comunidad residente y vecina del sector de la TRANSVERSAL 78 H No.41- 85/79 S ubicado en la Localidad de Kennedy, al tenor de lo contemplado en la **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, y todas las normas legales, vigentes y concordantes, se solicitó al Comandante Estación Octava de Policía Nacional, dar respuesta al peticionario y allegar a este despacho informe en garantía del debido proceso, amparo y protección de los derechos que les asisten a los ciudadanos.



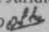
Manifiestarle igualmente, que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal en lo que a derecho corresponde, y dentro del marco contemplado en *el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI' será vital el papel de las entidades como actor articulador entre la ciudadanía y la Administración. Estos espacios deberán fortalecerse, modernizarse y estar preparados para responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la comunidad, con el fin de gestionar las soluciones esperadas por la gente.*

Cordialmente,



**CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA**

**Profesional Especializado 222-24**  
**Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy**

*Reviso y Aprobó:* **CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA**  
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy  
*Proyecto y Elaboro:* Olga Lucia Toquica Cordero   
*Aux. Administrativo* Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcaldía Local de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 27 AGO 2021, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy 02 SEP 2021, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.

STATE OF TEXAS

COMMISSIONERS OF THE GENERAL LAND OFFICE

WHEREAS, the State of Texas has a certain tract of land in the County of [County Name], State of Texas, which is described as follows: [Description of land]

SECTION 1

That the said tract of land is owned by [Owner Name], who has applied to the Commissioners of the General Land Office for a patent therefor, and that the said Commissioners have examined the application and find that the same is in conformity with the laws of the State of Texas.

SECTION 2

That the said Commissioners have caused the said tract of land to be surveyed and the same to be returned to the State of Texas, and that the said Commissioners have caused the same to be recorded in the public records of the State of Texas.